

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01
		Página:	1 d

Firmado Digitalmente por:
 POMA CORDES Henry
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 2024/02/28
 17:02:05

Firmado Digitalmente por:
 DE TAGADA QUENAYA
 Manpoof Francis FAU
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 2024/02/28
 15:21:33



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN LUIS 33/10 KV DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"



TDR TE/OB-0024-2026

1. Área Usuaría

Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras.

2. Objeto de la contratación

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN LUIS 33/10 KV DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", el cual forma parte de los proyectos desarrollados por Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

3. Justificación de la necesidad

SEAL requiere contratar el SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN LUIS 33/10 KV DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", debido a que, mediante Oficio N° 0967-2025-MINEM/DGAEE emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAEE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) precisa que:

"(...) En ese sentido, en caso de que Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. requiera ejecutar el proyecto "Renovación de cerco perimétrico de terreno destinado para la SET San Luis 33/10 KV, Arequipa – Arequipa", debe solicitar la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de manera previa a su ejecución. Sin embargo, si el proyecto se subsume en alguno de los supuestos detallados en el numeral 59.1 del artículo 59 del RPAEE, el titular puede presentar un ITS"

La contratación de este servicio especializado resulta indispensable para poder realizar la renovación del Cerco Perimétrico de la SET San Luis, el cual se encuentra deteriorado por el tiempo de construcción, contribuyendo a su eficiencia, sostenibilidad y alineamiento con los objetivos institucionales de SEAL, orientados al mejoramiento del servicio de distribución eléctrica en la región Arequipa.


4. Finalidad Pública

El presente requerimiento permitirá contar a favor de SEAL con un instrumento que permita optar las medidas necesarias a fin de preservar los recursos ambientales existentes en el área de influencia del proyecto indicado, en cumplimiento del D.S. N°014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

Además, permitirá a SEAL contar con las certificaciones ambientales, por parte de la autoridad competente, a fin de efectuar sin inconveniente alguno las labores de ejecución de obra.

Firmado Digitalmente por:
 MACHACA MAMANI
 Javier Angel FAU
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 2024/02/28
 15:59:02



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 15

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado es el OEO14. Optimizar la gestión de inversiones.

6. Programación de la Necesidad en el CDN M

El presente requerimiento destinado a contratar el SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN LUIS 33/10 KV DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos, entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDN M.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia

El requerimiento del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN LUIS 33/10 KV DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", tiene como alcance elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental necesario para obtener la certificación ambiental para el mencionado proyecto.

El Instrumento de Gestión Ambiental podrá ser una Modificación a la Declaración de Impacto Ambiental (MDIA) o un Informe Técnico Sustentario (ITS) si el proyecto se subsume en alguno de los supuestos detallados en el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.


7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

La obra de Renovación de Cerco Perimétrico de terreno destinado para la SET San Luis 33/10 KV se desarrollará en el distrito de Arequipa, siendo un proyecto de carácter civil.

El ejecutor del servicio deberá realizar las acciones necesarias para la elaboración de la documentación técnica, ambiental y legal requerida como parte del Instrumento de Gestión Ambiental para el proyecto "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN LUIS 33/10 KV DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", realizar su presentación a la Autoridad Ambiental Competente y obtener la aprobación con la Certificación Ambiental respectiva, siendo parte de ellos:

- Revisión del expediente técnico, resultado del desarrollo de la Ingeniería del proyecto.
- Participación de la reunión de solicitud de Opinión Técnica ante la autoridad competente y demás reuniones que sean requeridas como parte del servicio.
- Elaboración de memorias y planos requeridos como parte del Instrumento de Gestión Ambiental. Asimismo, los monitoreos según corresponda.
- Presentación del Instrumento de Gestión Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente, según corresponda.
- Levantamiento de pliego de observaciones realizado por parte de la Autoridad Ambiental Competente, en caso las hubiere.
- Elaboración de escritos de subsanación, ayudas memoria, escritos complementarios y demás documentos requeridos por la Autoridad Ambiental Competente, durante la evaluación del expediente.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 15

- Monitoreo constante del estado del expediente, con comunicaciones continuas con la Autoridad Ambiental Competente.
- Obtención de la Certificación Ambiental mediante Resolución de parte de la Autoridad Ambiental Competente.

Nota: Los pagos asociados al servicio, establecidos en el TUPA del MINEM, y demás deberán ser **asumidos por la empresa contratista**.

El expediente contara con los siguientes acápite, sin ser limitativo:

CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

I. Datos generales

- Nombre del proyecto.
- Nombre del titular o proponente (Persona natural o jurídica).
- Representante legal.
- Datos de la Consultora (registrada en SENACE) o de los profesionales especialistas colegiados y habilitados, que han elaborado el proyecto.
- Ubicación (Geográfica y política).
- Marco Legal.
- Antecedentes, Instrumentos de Gestión Ambiental vigente (ADIA) aprobado.


II. Características del proyecto

- Descripción del área de influencia del proyecto con los componentes del proyecto acompañado de un mapa y/o plano.
- Plano y/o mapa de ubicación integrada de los componentes, a actualizar, modificar, ampliar y/o a implementar una mejora tecnológica, indicando la ubicación de las estaciones de muestreo, las unidades de vegetación existentes, comunidades campesinas o nativas y zonas arqueológicas aprobadas, áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento (De ser el caso), del área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciado (Coordenadas UTM WGS 84). Se adjunta el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado del proyecto.

III. Proyecto de actualización, modificación, ampliación o una mejora tecnológica mediante el IGA.

- Objetivo.
- Justificar en que supuesto se encuentra el proyecto (actualización, modificación, ampliación o una mejora tecnológica).
- Descripción de las actividades y componentes que propone el IGA, como una modificación, ampliación o una mejora tecnológica.
- Mapa, plano o diagrama de las actividades y componentes aprobados en su IGA y de igual forma para aquellos que propone el IGA como una modificación, ampliación o una mejora tecnológica; a nivel de factibilidad, escala adecuado donde se visualice su contenido en coordenadas UTM DATUM WGS 84.
- De ser el caso indicar los recursos e insumos a requerirse para implementar el IGA; si se requerirá del recurso hídrico, precisar la fuente, el volumen, el caudal, su tratamiento y disposición final, indicar las coordenadas de ubicación de los puntos de captación y descarga, que además se plasmen en el mapa de componentes que propone el IGA.
- Presentar un cronograma de ejecución y el costo del proyecto.
- Presentar información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por la modificación, ampliación o una mejora tecnológica (Indicar la fuente de información primaria o secundaria).
- Identificación y evaluación de impactos



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 15

- Identificar las actividades que puedan causar impactos.
- Identificar los factores o componentes y aspectos ambientales del entorno susceptibles de ser impactados.
- Evaluación de impactos
 - Metodología de evaluación de los potenciales impactos ambientales.
 - Matriz de identificación de impactos potenciales productos de la modificación, ampliación o una mejora tecnológica.
 - Descripción y evaluación de los potenciales impactos identificados, incluyendo los impactos acumulativos y sinérgicos
- Realizar una comparación de los impactos identificados en su IGA aprobado con los identificados en el IGA a presentar.
- Implementación de los Planes o programas de manejo ambiental, que conlleven para cada uno de los impactos identificados en la modificación, ampliación o mejora tecnológica, así como las medidas y acciones de seguimiento y control (Monitoreo).
- Actualización del programa de monitoreo (Componente, frecuencia, ubicación, parámetros y norma a cumplir).
- Actualización del Plan de Contingencias para el proyecto de modificación, ampliación o una mejora tecnológica.
- Plan de Abandono a nivel conceptual de las actividades y componentes a modificar, ampliar o a implementar una mejora tecnológica.
 - Para el caso del subsector electricidad deberá ser concordante con el Plan de Abandono de su IGA aprobado.
- Conclusiones del IGA.

NOTAS:


- El IGA que sea presentado ante la autoridad para su revisión, deberán tener como referencia un estudio ambiental aprobado, el mismo que constituye una Declaración Jurada.
- La suscripción del IGA por parte de los profesionales que participaron de su elaboración, deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 160532, y sus modificaciones, Ley N° 288583 y Ley 289664.
- Para el caso de los IGA que cuenten con estudios ambientales aprobados y abarquen Áreas Naturales Protegidas y/o Zonas de Amortiguamiento y/o Áreas de Conservación Regional, deberán ser comunicados por el titular a la DGAAE a fin de coordinar oportunamente con el SERNANP su participación en la exposición del proyecto a realizarse.

Normas Técnicas Obligatorias:

El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidos en reglamentos sectoriales siempre y cuando cuenten con el refrendo del ministerio de Economía y Finanzas, siendo las siguientes:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Guías de diseño RUS Bulletin 1724E-300.
- Normas ANSI/IEEE.
- Normas IEC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma de Terminología y Simbología, demás normas DGE relacionadas.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844, y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	15
Fecha:		13/01/2026	
Página:		5 de 15	

- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Ordenanzas Municipales aplicables.
- Demás dispositivos legales vigentes.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (1) servicio.

7.3 Código del material

No aplica.

7.4 Garantía del Servicio

El presente servicio tendrá una garantía de un (1) año, contados a partir de la conformidad del mismo.

7.5 Características del proveedor del servicio

El proveedor del servicio (Contratista) deberá acreditar las siguientes características:

- **Experiencia**

El postor deberá tener una experiencia mínima de dos (02) servicios iguales o similares a la contratación por un monto total no menor de 30,000 soles, se acreditará con copia simple de constancias o certificados o resoluciones de conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con Voucher de depósito correspondiente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada fehacientemente.

Los servicios considerados similares son:

- Servicios de elaboración y/o actualización y/o modificación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) en proyectos eléctricos y/o infraestructura eléctrica.

- **Habilitaciones**

El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de bienes y servicios, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.


NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo EL CONTRATISTA designe el siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIONES	FUNCIONES
Jefe de Estudios	1	Ingeniería Ambiental o ramas afines con especialización ambiental, Titulado y colegiado	Experiencia mínima en dos (02) servicios de elaboración y/o actualización y/o modificación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) en proyectos eléctricos y/o	Gestión Ambiental	Seguimiento, control y elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 15

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIONES	FUNCIONES
			<i>infraestructura eléctrica, desempeñando el cargo de especialista y/o responsable y/o jefe de estudio.</i> <i>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</i>		

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

La Contratista debe proporcionar a su personal todas las herramientas y equipos de seguridad necesarios debiendo estar en buen estado de operatividad.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse


Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPERC, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

✓ **Documentación:** La matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 15

Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.

- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklist) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:


<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 15

requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio, seguro vida ley y cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente internas de SEAL.

7.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

7.12 Resolución y/o nulidad


La resolución del servicio se dará en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de la prestación de servicio o por acumulación de máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN LUIS 33/10 KV DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- b) Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- c) No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- d) Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- e) Deberá presentar los informes requeridos.
- f) Debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- g) El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 15

- h) Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- i) Deberá cumplir con los requisitos de seguridad para Contratistas vigente de SEAL, dentro de los cuales se encuentra la inducción de seguridad vigente además de las pólizas SCTR de Salud y Pensión para el ingreso a las instalaciones de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del caso para recopilar.
- b) Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c) Supervisar la ejecución del servicio.
- d) Realizar los pagos correspondientes.
- e) Evaluar la aplicación de penalidades (en caso corresponda).

8. Sistema de contratación

La contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN LUIS 33/10 KV DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de SEAL indicando la fecha del inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio. El plazo de ejecución tendrá el siguiente detalle:


- **Primer informe:** Hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de SEAL indicando la fecha del inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio, la cual debe de ser solicitada por el contratista.

Nota: El contratista deberá solicitar formalmente la información necesaria para la realización del servicio dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la recepción de la orden de servicio o pedido de compra.

El contratista deberá presentar el Primer informe del Instrumento de Gestión Ambiental para ser presentado ante la Autoridad Ambiental Competente. Los informes se presentarán firmados por EL CONTRATISTA y los profesionales responsables en cada una de las páginas para su aceptación.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo debe de contar con el expediente físico escaneado.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 15

Si el informe se encuentra conforme, se comunicará la conformidad correspondiente.

- **Informe final:** Hasta los diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la comunicación de observaciones del primer informe del Instrumento de Gestión Ambiental.

El contratista deberá presentar el Informe final del Instrumento de Gestión Ambiental considerando la absolución del pliego de observaciones realizado por la Autoridad Ambiental Evaluadora correspondiente. Los informes se presentarán firmados por EL CONTRATISTA y los profesionales responsables en cada una de las páginas para su aceptación.

Se presentarán un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo debe de contar con el expediente físico escaneado.

Si el informe se encuentra conforme, se comunicará la conformidad correspondiente.

Una vez se cuente con la conformidad del Informe final y se logre la obtención de la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Competente, se presentarán tres (03) ejemplares originales impresos y suscritos por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como tres (03) USB's con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo debe de contar con el expediente físico escaneado.

Los plazos de ejecución por parte de SEAL u otra entidad, no se contabilizarán en el presente plazo de ejecución del servicio del CONSULTOR.

10. Lugar de ejecución del servicio

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas de la contratista.

El trabajo de campo (cuando se requiera) se deberá realizar en el área de influencia del proyecto (previa autorización de SEAL).

11. Entregables y lugar de presentación

El contratista deberá remitir los informes en versión impresa y digital, los cuales se entregarán por mesa de partes de SEAL, ubicada en Calle Consuelo 310 – Arequipa – Arequipa o mesa de partes virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>, de acuerdo a la siguiente manera.


- **Primer Informe:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo debe de contar con el expediente físico escaneado.

- **Informe Final:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	15
Fecha:		13/01/2026	
Página:		11 de 15	

archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo debe de contar con el expediente físico escaneado.

Una vez se cuente con la conformidad del Informe final y se logre la obtención de la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Competente, se presentarán tres (03) ejemplares originales impresos y suscritos por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como tres (03) USB's con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo debe de contar con el expediente físico escaneado.

12. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Obras en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde la presentación del entregable, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos de la siguiente manera.

- **Primer Pago:** Corresponde al 40% del monto contractual a la presentación del Primer Informe del Instrumento de Gestión Ambiental, acompañado del cargo de recepción emitido por la Autoridad Ambiental Evaluadora correspondiente.
- **Segundo Pago:** Corresponde al 60% restante, a la presentación del expediente del Instrumento de Gestión Ambiental (03 ejemplares) aprobado por la entidad ambiental evaluadora correspondiente, acompañado de la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Evaluadora.

Documentos para efectos de pago:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá

Firmado Digitalmente por:
MAGDALENA MARRERO
Jose Angel FAU
20/10/2025 14:53
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
DocuSign: Anejaga
Fecha: 20/04/2025
13:39:06



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	12 de 15

informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor

- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Reporte tributario para terceros emitido desde la web de SUNAT de reciente fecha.
- f) Ficha RUC actualizada, la actividad(es) económica(s) de reciente fecha.
- g) Copia de la Licencia de funcionamiento (debe de coincidir con el domicilio fiscal declarado en el RUC).
- h) Copia donde se acredite, contar con cuentas corrientes en el sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).
- i) Declaración jurada legalizada, si los servicios los realiza con sus propios activos o contrata a terceros (presentar contratos de terceros).
- j) Declaración jurada legalizada de contar con capacidad financiera operativa.
- k) Declaración jurada del proveedor legalizada, donde ponga de manifiesto, que la empresa, así como sus partes integrantes no se encuentran a la fecha en el padrón de SSCO publicado por SUNAT, y que no se encuentran en un proceso de verificación de SSCO.
- l) Presentar una relación detallada de sus proveedores recurrentes (los más antiguos años e importe) en la que se detalle RUC, Razón Social (Nombres) que operaciones realiza y desde cuándo les prestan sus servicios, indicando si mantiene contratos en la actualidad.
- m) Declaración Jurada de los bienes de activos fijos que posee para prestación efectiva del servicio (Ejemplo, muebles, maquinaria y/o equipos, debe contar con oficina administrativa, u otras instalaciones) Legalizada notarialmente.
- n) Declaración Jurada de que cuenta con supervisor y/o comité de seguridad y salud en el trabajo, (indicar quienes lo conforman, periodo de vigencia)
- o) Presentar declaración jurada, con relación adjunta de los trabajadores que ha sido capacitados en SST.
- p) Presentar declaración jurada de contar con la matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control).
- q) Presentar declaración jurada de contar con los procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda, (según corresponda).
- r) Otros que por la naturaleza de la operación se requieran en aplicación del principio de causalidad, fehaciencia que la empresa le solicite.


Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	13 de 15

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula anticorrupción y antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	14 de 15

18. Acuerdo de confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios


El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web:

https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios,



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	15 de 15

dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20500003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20500003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="71101566"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text" value="-"/>
Código de actividad	<input type="text" value="-"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Firmado Digitalmente por:
MACHACA MAMANI
Jorge Angel PAU
20150706CPE s/n
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 13/04/2026
15:29:04



Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Jorge Angel Machaca Mamani, Código: 20000662.

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

